



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

23 AGO. 2010

Huacho, .....

PEDRO SUZABALO MORE  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRE

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 107-2010-CR/GRL

Huacho, 21 de Julio de 2010.

**VISTO:** la Simplificación de los Procesos de Selección en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2009 "Medidas para Agilizar la Ejecución de Obras Publicas y Otras Acciones" y Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Medidas para Agilizar la Contratación de Bienes, Servicios y Obras";



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, mediante Ley N° 29289, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Diciembre de 2008, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, de conformidad al artículo 3° literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, los Gobiernos Regionales, sus dependencias y reparticiones, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de esta norma;

Que, con Decreto de Urgencia N° 041-2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2009, se autorizó, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. b) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles). El proceso de

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO  
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 AGO. 2010

PEDRO GUIZÁBALO MORE  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

selección establecido en la presente norma sólo será utilizado durante el bienio 2009-2010; señalándose en la Primera Disposición Complementaria Final que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el presente Decreto de Urgencia será aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Decreto de Urgencia N° 078-2009, dicta medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, en su artículo 1° dispone que dicho dispositivo legal tiene por objeto establecer normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 21 de Julio del 2010, en la ciudad de Huacho, dándose cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasara a la Orden del Día, la Simplificación de los Procesos de Selección en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 041 y 078-2009 y escuchada la sustentación por parte del Consejero Delegado, Señor José Mosto Fonseca, así como del Funcionario de la Oficina de Logística del Gobierno regional de Lima; del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión con el voto por Mayoría de sus integrantes y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR** al Presidente del Gobierno Regional de Lima, Doctor Luis Custodio Calderón, la relación de proyectos que han sido declarados viables en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública para aplicar las medidas que contemplan el Decreto de Urgencia N° 041 y 078-2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

#### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
  
ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA  
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO  
Telefax: 239 1323

